



LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

1. Las personas que desempeñen las vocalías en la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán tener, al menos, rango de:

- a. Secretaría técnica.
- b. Jefatura de Servicio.
- c. Subsecretaría.
- d. Dirección general.

2. El artículo 3.5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, define la transversalidad como:

- a. El instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género.
- b. La adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje y garantizar la utilización de una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad de sexos.
- c. La especial protección del derecho a la igualdad de trato de aquellas mujeres o colectivos de mujeres que se encuentren en riesgo de padecer múltiples situaciones de discriminación.
- d. El impulso de la efectividad del principio de igualdad en las relaciones entre particulares.

3. Según el art. 30 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, ¿quién impulsará la elaboración en las empresas privadas de protocolos de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo y realizará el seguimiento y evaluación de los mismos?

- a. La Consejería de Salud y Familias
- b. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- c. El Instituto Andaluz de la Mujer.
- d. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

4. De acuerdo con la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el órgano que se ocupa del seguimiento de las acciones y actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de igualdad de género es:

- a. Las Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.
- b. La Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- c. El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- d. La Comisión de Coordinación de Políticas para la Igualdad de Género.

5. La Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, prevé que para evaluar la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, se elaborará:

- a. Una Memoria bienal sobre el impacto de género de los presupuestos y sus efectos en el logro del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- b. Un informe anual sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- c. Un informe anual sobre el impacto de género de los presupuestos y sus efectos en el logro del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- d. Un informe bienal sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

6. Según el artículo 61 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Observatorio de la Igualdad de Género es:

- a. Un órgano asesor.
- b. Un órgano consultivo.
- c. Un órgano ejecutivo.
- d. Un órgano de control.

7. Según el art. 4 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponderá:

- a. Al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.
- b. Al Instituto de la Mujer.
- c. A la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería correspondiente.
- d. Al órgano consultivo del centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

8. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía establecerá un reconocimiento para distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual se valorarán las circunstancias del artículo 35 de la Ley 12/2007. ¿Cuál no es una de esas circunstancias?

- a. La implantación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- b. La publicidad no sexista.
- c. Las garantías de igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- d. La superior representación de mujeres en los grupos y categorías profesionales.

9. Según el artículo 4.1 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, la elaboración del mismo corresponde a:

- a. La Comisión Institucional de Andalucía para erradicar la violencia de género.
- b. Las unidades de género de cada Consejería.



- c. El centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.
- d. El Instituto Andaluz de la Mujer.

10. La Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la Igualdad de Género está integrada por las siguientes vocalías:

- a. Ocho personas en representación de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía y ocho personas que serán designadas por cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Régimen Local, Hacienda, Educación, Economía, Empleo, Salud, Igualdad y Cultura.
- b. Nueve personas en representación de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía y ocho personas que serán designadas por cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Régimen Local, Hacienda, Educación, Economía, Empleo, Salud, Igualdad y Cultura.
- c. Siete personas en representación de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía y ocho personas que serán designadas por cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Régimen Local, Hacienda, Educación, Economía, Empleo, Salud, Igualdad y Cultura.
- d. Diez personas en representación de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía y ocho personas que serán designadas por cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Régimen Local, Hacienda, Educación, Economía, Empleo, Salud, Igualdad y Cultura.

11. Según el art. 59 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres estarán representadas:

- a. Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- b. Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, los sindicatos y asociaciones empresariales más representativas así como las asociaciones y organizaciones de mujeres de ámbito autonómico.
- c. El conjunto de las Administraciones Públicas y las asociaciones y organizaciones de mujeres de ámbito autonómico.
- d. Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía y las asociaciones y organizaciones de mujeres de ámbito autonómico.

12. La Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía considera, como uno de los principios de actuación de los poderes públicos para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el fomento de la corresponsabilidad, que se refiere a:

- a. La promoción del acceso a los recursos de todo tipo a las mujeres, para asegurar su participación plena, igualitaria y efectiva en la economía y en la sociedad.

- b. La adopción de medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre las responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía.
- c. El derecho a participar de forma equilibrada en los distintos ámbitos de representación y responsabilidad política, económica y social.
- d. El reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia.

13. En relación con la promoción de la igualdad de género en los centros educativos, señala la respuesta incorrecta:

- a. La Administración educativa realizará programas de sensibilización y formación con un enfoque de género, para las asociaciones de madres y padres de los centros educativos, implicándolas para impulsar la igualdad de género en la comunidad educativa.
- b. La Administración educativa andaluza garantizará que todos los centros docentes cuenten con una persona responsable de coeducación, con formación específica, que, bajo la dirección del director o directora del centro docente, impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad de mujeres y hombres.
- c. La Administración educativa, con el consentimiento de los padres, abordará contenidos relacionados con la educación sexual, la prevención de embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.
- d. La Administración educativa impulsará la elaboración de planes de igualdad en educación que posibiliten la puesta en marcha de acciones para educar en igualdad, con la participación de padres, madres, profesorado y alumnado.

14. Se reunirán, en sesión ordinaria, al menos dos veces al año:

- a. La Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres
- b. El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- c. La Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales
- d. Todos los organismos anteriores.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, este informe deberá emitirse:

- a. En todos los proyectos de decretos legislativos, anteproyectos de ley, proyectos disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, así como acerca del contenido de los proyectos de decretos que aprueben ofertas de empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b. Sólo en los proyectos de decretos legislativos.
- c. Sólo en los anteproyectos de leyes.
- d. Sólo en los proyectos de decretos legislativos, anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que apruebe el Consejo de Gobierno.



16. Según la Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, las Administraciones públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias para que exista un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, teniendo éstas la consideración de conductas que afectan a:

- a. La libertad sexual.
- b. La indemnidad sexual.
- c. La dignidad personal.
- d. La salud laboral.

17. En Andalucía, el primer Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres se aprobó:

- a. En 2010 para el periodo 2010-2013
- b. En 2010 para el periodo 2010-2014
- c. En 2008 para el periodo 2008-2012
- d. En 2008 para el periodo 2008-2011

18. ¿Quién ostenta la presidencia de la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la Igualdad de Género?

- a. La persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- b. La persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales.
- c. La persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- d. La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

19. La Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la Igualdad de Género está adscrita:

- a. Orgánica y funcionalmente al Instituto Andaluz de la Mujer.
- b. Orgánica y funcionalmente a la Consejería competente en materia de igualdad.
- c. Orgánicamente a la Consejería competente en materia de igualdad y funcionalmente al Instituto Andaluz de la Mujer.
- d. Orgánicamente al Instituto Andaluz de la Mujer y funcionalmente a la Consejería competente en materia de igualdad.

20. El art. 40 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece un permiso adicional de paternidad que, salvo en casos de hijos discapacitados o filiación múltiple, tendrá una duración total de:

- a. 20 semanas, incluyendo las correspondientes al permiso de paternidad.
- b. 10 semanas, incluyendo las correspondientes al permiso de paternidad.
- c. 20 semanas, sin incluir las correspondientes al permiso de paternidad.
- d. 15 semanas, incluyendo las correspondientes al permiso de paternidad.

21. Según el art. 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, el órgano competente para la emisión del informe lo remitirá:

- a. A la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición.
- b. A la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres junto con las observaciones del Instituto Andaluz de la Mujer y el proyecto de disposición.
- c. A la Unidad de igualdad de género de la Consejería junto con las observaciones del Instituto Andaluz de la Mujer y el proyecto de disposición.
- d. Al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición.

22. Según el art. 59 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, ¿quién presidirá la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres?

- a. La persona titular de la Consejería de Salud y Familias.
- b. La persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- c. La persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- d. La persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía

23. Según el art. 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, a la hora de realizar análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo, se tendrán en cuenta especialmente la situación y necesidades:

- a. De las mujeres víctimas de violencia de género y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan diversos factores de discriminación.
- b. De las mujeres con discapacidad y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan diversos factores de discriminación.
- c. De las mujeres en el medio rural y pesquero, y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan diversos factores de discriminación.
- d. De las mujeres desempleadas y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan diversos factores de discriminación.

24. En el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres estarán presentes:

- a. Los sindicatos, asociaciones empresariales y organizaciones de mujeres de ámbito autonómico.
- b. Los sindicatos, asociaciones empresariales y organizaciones de mujeres de ámbito autonómico y provincial.
- c. Las organizaciones de mujeres de ámbito autonómico y provincial.
- d. Los sindicatos y organizaciones de mujeres de ámbito autonómico y provincial.



25. Según el art. 40 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía establecerá un permiso adicional de paternidad a favor:

- a. De todo su personal en los casos de nacimiento de hija o hijo, adopción o acogimiento permanente de menores de hasta 3 años.
- b. De todo su personal en los casos de nacimiento de hija o hijo, adopción o acogimiento permanente o temporal de menores de hasta 3 años.
- c. De todo su personal en los casos de nacimiento de hija o hijo, adopción o acogimiento permanente o temporal de menores de hasta 6 años.
- d. De todo su personal en los casos de nacimiento de hija o hijo, adopción o acogimiento permanente de menores de hasta 6 años.

26. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, ¿quién contribuirá a fomentar la igualdad de género y los comportamientos no sexistas en los contenidos de las programaciones ofrecidas por los medios de comunicación en Andalucía, así como en la publicidad que emitan?

- a. La Consejería con competencias en materia de Comunicación Social.
- b. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- c. El Consejo Audiovisual de Andalucía.
- d. El Observatorio de la igualdad de género.

27. De acuerdo con el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, las Unidades de igualdad de Género:

- a. Tienen como fin impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por la respectivas Consejerías.
- b. Estarán integradas por personal técnico con formación en materia de género y de igualdad de oportunidades.
- c. Podrán existir en las agencias administrativas y agencias de régimen especial de la Junta de Andalucía.
- d. Todas las respuestas anteriores son correctas.

28. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, están legitimados para ejercitar la acción de cesación de publicidad ilícita por utilizar en forma vejatoria la imagen de la mujer:

- a. El Instituto Andaluz de la Mujer y las asociaciones que tengan como objetivo único la defensa de los intereses de las mujeres.
- b. Los anteriores y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- c. Las unidades de igualdad de género.
- d. Cualquier persona interesada.

29. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con el objeto de coordinar e impulsar la integración del enfoque de género en las políticas y programas, en materia de igualdad de mujeres y hombres, desarrollados por las distintas Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma creó:

- a. La Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- b. El Observatorio de la igualdad de género.
- c. La Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la igualdad de género
- d. Las Unidades de igualdad de género.

30. Las funciones y composición del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se regularán mediante:

- a. Decreto del Consejo Consultivo.
- b. Decreto del Consejo de Justicia de Andalucía.
- c. La aprobación de una ley orgánica.
- d. Decreto del Consejo de Gobierno.

31. ¿Quién promoverá la realización de auditorías de género en las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía?

- a. El Instituto Andaluz de la Mujer.
- b. El Observatorio de la igualdad de género.
- c. La Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- d. La Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

32. La Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía está adscrita actualmente:

- a. A la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- b. A la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- c. A la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- d. A la Consejería de Salud y Familias

33. En Andalucía, se deberá emitir un informe de evaluación del impacto de género sobre el contenido:

- a. De todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.
- b. De los proyectos de decretos que aprueben ofertas de empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía.



- c. De todas las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías
- d. Todas las respuestas anteriores son correctas.

34. La Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la igualdad de género estará compuesta:

- a. Por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y de los Ayuntamientos.
- b. Por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales.
- c. Por representantes de las distintas Administraciones Públicas presentes en Andalucía.
- d. Por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos.

35. Según el art. 18 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres:

- a. En los consejos escolares de los centros públicos y privados, sean o no concertados.
- b. En los consejos escolares de los centros públicos y en el Consejo Escolar de Andalucía.
- c. En los consejos escolares de los centros públicos y privados, sean o no concertados, y en el Consejo Escolar de Andalucía.
- d. En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados y en el Consejo Escolar de Andalucía.

36. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta en relación con la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres regulada en el artículo 59 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía?

- a. En la misma estarán representadas todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- b. Será presidida por el Presidente del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- c. Se trata de un órgano colegiado para el seguimiento de las acciones y actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de igualdad de género.
- d. Su composición, competencias y régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

37. ¿Cuál es el órgano encargado de fomentar la igualdad de género y los comportamientos no sexistas en los contenidos de las programaciones ofrecidas por los medios de comunicación en Andalucía, así como en la publicidad que emitan?

- a. El Consejo Andaluz de Medios Audiovisuales.
- b. La Comisión Audiovisual de Andalucía.
- c. El Instituto Andaluz de Medios Audiovisuales.
- d. El Consejo Audiovisual de Andalucía.

38. Según el art. 28 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá que los convenios colectivos:

- a. No contengan cláusulas contrarias al principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, ya sea esta discriminación directa o indirecta, y que no establezcan diferencias retributivas por razón de género.
- b. Hagan un uso no sexista del lenguaje.
- c. Incluyan el correspondiente análisis de impacto de género.
- d. Todas las respuestas anteriores son correctas

39. ¿Quién emitirá el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto?

- a. El centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración del presupuesto, con la participación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b. La Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, con participación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c. El centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración del presupuesto, con la participación con la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.
- d. La Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, con la participación de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

40. Según el art. 66 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, ¿quién podrá solicitar a los anunciantes y empresas audiovisuales el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida?

- a. El Consejo Audiovisual de Andalucía, de oficio o a instancia de las partes interesadas.
- b. El Instituto Andaluz de la Mujer, de oficio o a instancia de las partes interesadas.
- c. El Instituto Andaluz de la Mujer, a instancia de las partes interesadas o de los organismos competentes en materia de igualdad de género.
- d. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a instancia de las partes interesadas o de los organismos competentes en materia de igualdad de género.

RESPUESTAS									
1B	2A	3B	4B	5D	6A	7A	8D	9C	10B
11A	12D	13C	14D	15A	16D	17A	18A	19C	20A
21D	22C	23C	24C	25D	26C	27D	28A	29C	30D
31D	32C	33D	34D	35D	36B	37D	38C	39B	40A